



Rawson Chubut, 06 de enero de 2025.

DICTAMEN Nº 006 / 2025-C.F.-

Ref.: Expediente Nº 42.235/2024 TC – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/ANT.CONTRATACION DIRECTA Nº 03/24 REFACCION Y ACONDICIONAMIENTO CASA DEL NIÑO DE COMODORO RIVADAVIA TERMINACION MODULO II (EXPTE. Nº 1216/24 S.I.E.YP/IPV).

Señor Presidente

S / D

Viene a mí el referenciado expediente, por el pase conferido a fs. 62vta, habiendo tomado plena vista de las actuaciones que tramitan la contratación directa de la referencia, con un presupuesto oficial de \$50.252.040,83 a valores básicos del mes de noviembre de 2024, con plazo previsto de ejecución de 30 (treinta) días y en la cual se propicia adjudicar a la oferta básica presentada por la firma TITAN SA por un monto de **\$56.028.565,42.**

Que conforme oportuna rescisión aprobada por Resolución Nº 1176/24-IPV, respecto de la obra "Refacción y Acondicionamiento de Casa del Niño de la ciudad de Comodoro Rivadavia", y atento la necesidad de dar continuidad a los trabajos, por Resolución Nº 1288/24-IPVyDU (fs 30/31) se establece otorgar aptitud técnica y financiera, aprobar pliego de condiciones, fijar fecha, lugar y hora para la apertura de propuestas y designar integrantes de la comisión calificadora y de preadjudicación para la presente contratación directa.

Que a fs 32/34 obran constancias de invitación a cotizar.

Que a fs. 40 se adjunta acta de apertura de ofertas.

Que a fs 52, luego del análisis realizado respecto de las ofertas presentadas, se agrega acta de la comisión de preadjudicación, aconsejando en forma unánime pre otorgar la contratación directa Nº 03/2024 a la oferta básica de TITAN SA.

Que a fs 55/56 se expide la asesoría legal del organismo licitante mediante Dictamen Nº 271/2024-DAJ.

Que a fs 57/58 se acompaña proyecto de acto administrativo de adjudicación.

Analizada que fuera la documental elevada, entiendo previo a la continuidad de las actuaciones, debiera el Organismo:

- Acompañar recaudo presupuestario (imputación preventiva del gasto) por el monto que se pretende ejecutar durante el presente ejercicio.

No teniendo más observaciones que formular de mi parte, considero se han consagrado los extremos del Acuerdo 443/21 en observancia a lo establecido en el art. 32º de la Ley V Nº 71, orgánica de este Tribunal.

Así me expido.